



*Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca*

**ACUERDO No. SACUNA12-168**

Jueves, 08 de Marzo de 2012

“Por el cual se modifica temporalmente el horario de los despachos judiciales del municipio de Cáqueza”.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA  
JUDICATURA DE CUNDINAMARCA**

La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas con el Acuerdo No. 731 de 2000, emanado del H. Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con lo aprobado en Sesión de Sala Ordinaria de fecha 7 de marzo de 2012, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante oficio No. 067 de fecha 28 de febrero de 2012, suscrito por la doctora ANA MERCEDES CORONADO SANCHEZ, Jueza Coordinadora del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales del Circuito de Cáqueza, informa sobre la emergencia sanitaria decretada en ese municipio por contaminación en el suministro de agua, así como los problemas de orden público generados, solicitando a esta Sala la modificación del horario de labores, de 8 A.M. a 4.P.M. en jornada continua.

Que mediante decreto No. 033 de fecha 22 de febrero de 2012, la Alcaldía Municipal de Cáqueza, decretó la situación de emergencia sanitaria para el sistema de suministro de agua potable en el casco urbano del municipio de Cáqueza.

Que mediante Acuerdo No 731 de 2000, emanado del a Sala Administrativa del H. Consejo Superior de la Judicatura, se delegó en las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, la facultad de modificar temporalmente el horario de atención al público de los despachos judiciales de su competencia, sin detrimento de la jornada ordinaria laboral de ocho (8) horas diarias y por razones de orden público.

En razón de lo anterior esta Sala en sesión Ordinaria del 7 de marzo de 2012,

## **ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR** el horario de atención al público de los Juzgados: de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad; Civil del Circuito; Promiscuo de Familia; Penal del Circuito; Primero y Segundo Promiscuos Municipales y del Centro de Servicios Judiciales del Municipio de Cáqueza, el cual quedará de de 8 A.M. a 4 P.M., en jornada continua, mientras se mantiene la emergencia sanitaria decretada.

**ARTICULO SEGUNDO:** Solicitar al señor Alcalde del Municipio de Cáqueza, que una vez se levante la emergencia sanitaria Decretada, lo comunique de inmediato a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO:** Por secretaría, publíquese en la Pagina Web de la Rama Judicial el presente Acuerdo, y comuníquese a la Presidencia de la Sala Administrativa del H. Consejo Superior de la Judicatura, a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, a los Juzgados afectados y al señor Alcalde municipal de Cáqueza.

**ARTICULO CUARTO:** Para garantizar el acceso a la Administración de Justicia de los usuarios, fíjese en un lugar visible al público el presente Acuerdo, por parte de cada uno de los Juzgados del Municipio de Cáqueza.

**ARTICULO QUINTO:** El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

## **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los Ocho (8) días del mes de marzo del año Dos Mil Doce (2012).

**JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA**  
Vicepresidente

JASS/Alss.